tercio siguiente del año
de 1566 años

En la villa de Ayamonte veinte e un dias del mes
de setiembre de mill e quinientos e sesenta e nueve años estando
presente yo Pero Tomás escrivano del ayuntamiento
de la dicha villa los señores [illegible] Pedro Ruiz alcalde
e Bernabé Abellán e Pedro Tomás e Francisco Bernal Gómez
del cabildo regidores le dieron y pagaron a Francisco de Araque
criado del señor Francisco Mendez alcalde y mayordomo del estado
de [illegible] en su nombre por virtud de una [illegible]
cobranza de los [illegible] del tercio siguiente de las
alcabalas [illegible] de la dicha villa debia a [illegible]
por renta [illegible] seiscientos y sesenta [illegible]
[illegible] del tercio siguiente de las alcabalas de la villa ut debia
debe [illegible] de este año los quales el dicho
Francisco de Araque recibio [illegible] nombre [illegible]
su poder [illegible] ante mi Pero Tomás escrivano de [illegible]
[illegible] pagado [illegible] de los dichos [illegible] carta
carta de pago a los dichos señores [illegible]
[illegible] mill e seis [illegible] y sesenta e siete [illegible] firmaron
nombre [illegible] testigos [illegible] Ruiz [illegible]
[illegible] Nuñez e Pedro Serrano [illegible] de la dicha villa

Pasó ante mi Pero Tomás escrivano

Francisco de Araque

Recibo en [illegible] Francisco de Araque que de mas de lo suso dicho
doze reales de [illegible] los seis reales
de [illegible] que se me devia de salario del trigo y los otros
seis reales del [illegible] del alcavala a [illegible]
lo firme de mi nombre fecho ut supra

Francisco de Araque